

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE AGOSTO DEL 2011
No. 2011-099

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diez días del mes de agosto del año 2011, a las 15H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección de la señora María Judith Jurado Landázuri, Alcaldesa Encargada, con la asistencia de los señores Concejales: Boris Leonel Araujo Lugo, María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además la doctora Nelly Cabrera, Abogada Municipal, en representación del señor Procurador Síndico Municipal.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, y de las diversas Comisiones de Autoridades y ciudadanía, a quienes solicita se pronuncien sobre sus planteamientos:

1. SEÑORA ALBA CHIMBO, VICEPRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE CANOAYACU Y MORADORES quienes señalan que se sienten afectados por el funcionamiento de la cantera del señor Jaime Vaca. Sus reclamos vienen desde hace algunos años, porque tienen muchas molestias y no se ha dado solución por parte de las autoridades. Se ha contaminado el agua con aceite, el ruido es permanente, se les hace esperar para poder lavar la ropa, cuando esas propiedades son de ellos desde muchos años atrás. Lo que desean pedir es que se le saque al señor Vaca de allí, que no cause tantas molestias, desean vivir en tranquilidad, las noches no se pueden dormir porque carga material y hace ruido con la maquinaria pesada, el cemento riegan por todos lados. Solicitan se de una solución determinante para que no se le permita realizar estos trabajos.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA expresa que es una preocupación justa y se debe tener control por el ambiente, respeto por todos los habitantes, porque se está contaminado el ambiente y el agua. La Municipalidad tiene la Unidad de Gestión Ambiental por lo que dispondrá que el Jefe Técnico de esta Unidad conjuntamente con la Procuraduría Síndica, la Comisaría y la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, coordinen y den una solución definitiva no solo a este sector sino también de otros sectores que están afectados. Solicita a la Abogada Municipal coordine la realización de una sesión de trabajo con los funcionarios y los representantes de la Comunidad.

2. SEÑORA CARMEN TENORIO solicita se le ayude a solucionar el problema que tiene de legalización del predio que fuera entregado por el Municipio a su padre, toda vez que existe herederos que no quieren firmar, ni comprar ni dividir este terreno.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA solicita que toda la documentación que tiene, presente en la Procuraduría Síndica, a fin de que le ayuden a clarificar la situación y le recomienden qué acciones legales tiene que realizar.

3. DOCTORA WILMA LEGUÍSAMO, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA Y VOCALES. La señora Presidenta pide disculpas por ser reiterativa en la solicitud de delegación de competencias, debido a que como autoridad de Chonta Punta, no se puede quedar de brazos cruzados sabiendo que tienen que avanzar en varios proyectos para captar los recursos que les corresponde. La ley dice que los gobiernos autónomos pueden delegar sus competencias. Su pedido es que se haga un análisis y se apruebe este requerimiento, en vista e que necesitan avanzar en los proyectos parroquiales que tienen previsto. Se desea realizar obras en alcantarillado, en agua potable y en infraestructura educativa, para ello han dividido a la parroquia en tres sectores. Igual desea tener en la parroquia el tratamiento de desechos sólidos, para ello se está tramitando con el Ministerio del Ambiente. Las aulas requieren ser construidas de manera urgente para mejorar el sistema educativo. Su pedido puntual es que en esta sesión se de una respuesta positiva, por cuanto ya tienen avanzando los proyectos, los precios referenciales y no se puede esperar, inclusive han adjuntado un modelo de Convenio parecido al que han suscrito con el Gobierno Provincial.

LA SEÑORA ABOGADA MUNICIPAL expone que el COOTAD señala que los gobiernos autónomos de cualquier nivel pueden solicitar las competencias exclusivas de otra entidad, la cual se lo hará mediante gestión delegada. Se tiene que armonizar todas las competencias para optimizar los recursos y complementar los trabajos para lograr el buen vivir. Lo que se debe es coordinar cuales son las áreas que se quiere delegar, lo cual es decisión del Concejo en pleno.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA indica que en la sesión del 21 de julio del 2011, el Concejo resolvió solicitar a la Junta Parroquial de Chonta Punta, determine cuál es su modelo de gestión en la prestación de los servicios públicos cuya concurrencia de competencias pretenda asumir determinando su capacidad técnica, administrativa y financiera, cuyo modelo de gestión funcionará y se someterá en las normas definidas en el Sistema Nacional de Competencias, porque en ese sentido estuvo la comunicación enviada inicialmente por la Junta Parroquial. Se debería aclarar los términos legales por cuanto se hablaba de transferencia de competencias y ahora se dice delegación de competencias.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que el Concejo puede adoptar el mismo concepto y el mismo modelo que lo han encaminado con el Gobierno Provincial, con quien han firmado un Convenio, que señala para la transferencia de competencias con la Junta Parroquial, por lo que el Concejo puede en ese mismo sentido entregarles la delegación de competencias que solicitan. Solicita que cuando se trate el Orden del Día se incluya el tratamiento de este punto.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA considera que primero debe mantenerse una reunión de trabajo con el Procurador Síndico, la Dirección de Planificación y Financiero para que emitan los respectivos informes y poder adoptar una decisión adecuada; y, en la siguiente sesión tomar una decisión con el carácter urgente.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de agosto del 2011.
3. Conocimiento del pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado sobre las consultas efectuadas por la Municipalidad, relacionadas con varios derechos de las señoras y señores Concejales.
4. Análisis del Informe Jurídico para la donación de un área de terreno a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones
5. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

1. EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona que en el Orden del Día se incluya el Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 3 de agosto del 2011.

El Concejo por unanimidad acepta incluir este punto en el Orden del Día.

2. LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona se incluya en el Orden del Día el tratamiento del pedido de Delegación de Competencias solicitada por la Junta Parroquial de Chonta Punta.

El Concejo por unanimidad acepta incluir este punto en el Orden del Día, con lo cual el mismo es aprobado.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 1 DE AGOSTO DEL 2011.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de agosto del 2011, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe 014 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 03 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del proyecto de Ordenanza Municipal que Norma y Regula el Proceso para Otorgar la Personería Jurídica, Reforma de Estatutos y Registro de Directorios de la Organizaciones Deportivas Barriales o Parroquiales del Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA expone que en una sesión anterior se determinó que el tratamiento de este proyecto de Ordenanza, pase a la Comisión de Turismo y Cultura. La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala que los gobiernos municipales y distritos metropolitanos deben ejercer la competencia para el otorgamiento de personerías jurídicas, reforma de estatutos y registro de directorios. En vista de que el Municipio tiene esta facultad se han visto en la obligación de convocar a los diversos organismos, clubes y ligas barriales, inclusive con los mismos presidentes tanto de FEDELBAN como de la Federación Deportiva Provincial, en este sentido el pedido de estos organismos ha sido unánime para la aprobación de esta Ordenanza, por cuanto

antes tenían que trasladarse a la ciudad de Quito a realizar estos trámites. Así mismo se ha tenido reuniones con los directivos de las ligas entre los cuales se ha socializado la Ordenanza y han solicitado se le de prioridad uno, a esta aprobación, para iniciar de inmediato con las legalizaciones.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona se apruebe en primera esta Ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que las compañeras y compañeros que deseen realizar observaciones lo pueden hacer, porque una vez aprobado en primera se tiene tiempo para rectificar antes de su aprobación en segunda, En la comisión se ha revisado, se ha sociabilizado, inclusive con el Presidente de la Federación Deportiva Provincial, ha pesar de que no es competencia de él, pero es necesario hacerles conocer para cualquier sugerencia, Apoya la moción.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA felicita a la Comisión por este trabajo y al mismo tiempo desea realizar dos preguntas. Primero quién se encarga desde el Municipio del cumplimiento de esta Ordenanza, es decir quien realiza el proceso, la revisión de documentos, etc. La segunda es sobre la prohibición de nepotismo, debe ser más específico.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA explica que se ha tomado en cuenta esto porque que se han dado casos en la directivas que el un hermano es el presidente, el otro hermano o hermana la Tesorera o Secretaria, o entre primos. Esta prohibición de nepotismo es en la dirigencia deportiva. Otro punto importante es que se exigirá que los clubes están formados por quince socios como mínimo y no pueden pertenecer al mismo tiempo a más de una organización.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA menciona que este proyecto es bienvenido porque todos los años se lleva a cabo los campeonatos oficiales y no oficiales. En cuanto al nepotismo se han dado muchos casos y problemas porque los mismos familiares han sido dirigentes al mismo tiempo y se ha perjudicado a otros. Con esta Ordenanza está bien que se sugiera cambios, cree personalmente que el cumplimiento de esta norma debe estar a cargo de la Dirección de Turismo y Cultura.

LA SEÑORA ABOGADA MUNICIPAL sugiere que previo a su aprobación en segunda se considere la participación de la Procuraduría Síndica, para revisar algunas cosas como por ejemplo se debe tomar en cuenta que la actividad deportiva rural es competencia del Gobierno Provincial. Igual sobre los requisitos para su legalización, los formularios que deben elaborarse para facilitar los trámites.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA felicita el trabajo realizado por la Comisión y cree que se tiene unos 15 días para realizar cualquier observación, sugiriendo únicamente que en lo que fuera posible dependiendo de la parte legal, esta Ordenanza tenga un espíritu de fomento al deporte de los dos géneros, es decir cuando se solicite la legalización de determinado club se exija la participación de la mujer, que lo hacen bastante bien en diversas disciplinas. Además en el presupuesto del próximo año debe considerarse una propuesta en la que está trabajando para el arreglo de los estadios del sector rural que son desastrosos. Requieren de maquinaria pero para ello se debe ubicar como Concejo una partida presupuestaria exclusivamente para este fin, a través de la

Dirección de Obras Públicas. Construir los estadios es lo más importante para fomentar esta actividad. En sí la Ordenanza es favorable porque legalizarles en esta misma ciudad les ahorra muchos inconvenientes a los clubes y dirigentes.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA manifiesta que las señoras y señores Concejales están armonizando en el pensamiento de la importancia que tiene el deporte y el espacio que se debe brindarle a favor de la juventud. Se ha hablado del uso adecuado del tiempo libre y se debe retomar este tema y considerar el presupuesto que manifiesta el señor Concejal Pablo Poveda. Ojalá inclusive que se pueda regular el uso de los escenarios deportivos, para que no se expendan licor en estos lugares.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 014 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 03 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del proyecto de Ordenanza Municipal que Norma y Regula el Proceso para Otorgar la Personería Jurídica, Reforma de Estatutos y Registro de Directorios de la Organizaciones Deportivas Barriales o Parroquiales del Cantón Tena,

RESUELVE: Aprobar en primera instancia la señalada Ordenanza, y solicitar a la Comisión Encargada, realice una nueva revisión, recoja las sugerencias que existan y conjuntamente con la Procuraduría Síndica Municipal, procedan a su análisis y se elabore el respectivo informe previo su tratamiento en segunda.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL PEDIDO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PLANTEADO POR EL GOBIERNO PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 233-GPCHP-2011 del 8 de agosto del año en curso, suscrito por la doctora Wilma Leguísamo, Presidenta del Gobierno Parroquial de Chonta Punta, quien solicita la suscripción del Convenio con el Gobierno Municipal de Tena para la gestión de delegación de competencias, a fin de ejecutar varios proyectos.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA expone que el documento habla de delegación y de competencias concurrentes, lo cual provoca confusión, su criterio es que en la próxima semana se reúnan con los técnicos de la Municipalidad para definir cuál va a ser el procedimiento por parte de la Institución. No se puede desconocer que los departamentos de la Institución como Obras Públicas y Servicios Públicos, tienen ya un trabajo adelantado y no se sabe si estas obras que desean que sean delegadas son o no parte del presupuesto municipal o sean proyectos que están presentados para financiamiento. Es necesario mantener una reunión de trabajo con los técnicos antes de tomar una decisión. Todos desean que Chonta Punta sea atendida pero también se tiene la responsabilidad de hacerlo bien. La competencia del Municipio es atender con servicios básicos y están sujetos a cumplir ciertas disposiciones de ley que no se pueden desconocer.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que en verdad son representantes del pueblo y también se debe actuar de acuerdo a la Ley. Como Gobierno Municipal se debe trabajar de acuerdo a lo que señala el COOTAD y se tiene claro en el artículo 279, que dice en el segundo párrafo que para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Esta claro, por lo que mociona se apruebe autorizar la firma del Convenio, considerando además que es la parroquia más alejada del Cantón y por lo tanto no se puede estarles haciendo venir todos los días o cada fin de semana. Solicita además que se tome votación para que cada Concejal sea responsable con su voto.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO apoya la moción presentada y respalda que se tome votación.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA es del criterio que no se hagan las cosas apresuradas. El está de acuerdo en que las cosas se den como han solicitado para que puedan captar los recursos del 12% por el excedentes del petróleo, pero se debe tener mucho cuidado, porque existe un listado de obras educativas que puede coincidir con el listado que está en la DINSE, canalizado por la Municipalidad. Habrá que analizar estos aspectos para que no se caiga en alguna situación de duplicar el financiamiento. Lo otro es que debe estar clara la delegación de las competencias de alcantarillado y agua potable. La delegación solicitada debe ser solo por este periodo fiscal, pero debería hacerse la aclaratoria de que una vez recibida la delegación, si no logran captar los recursos, tendrá que nuevamente asumir el Municipio. Esto es serio que merece un análisis profundo para tomar una decisión sin que esto afecte al desarrollo de la población de Chonta Punta, sino al contrario garantice que cualquiera de sus instituciones lleve adelante los proyectos que sean necesarios y sean una realidad para el desarrollo local.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que ha estado siguiendo de cerca este pedido de la Parroquia de Chonta Punta y leyendo lo que dice la Ley, las experiencias que se van dando en esta misma provincia y como Concejala Rural de este Cantón y siendo parte de éste la Junta Parroquial de Chonta Punta, está de acuerdo en que se debe dar paso a su pedido y dándole la razón en parte al señor Concejal Pablo Poveda, sugeriría que en la Resolución se haga constar que no entrarían las obras que la Municipalidad tenga financiadas, pero con la misma experiencia del Gobierno Provincial de Napo que ya ha aprobado el convenio, y que tiene a un abogado como Prefecto e integrado por los Alcaldes como Consejeros, los cuales tienen sus asesores, considera que es bien merecido que la Junta Parroquial pueda ser apoyada por este Concejo para que realizar las obras, en el mismo sentido que lo ha hecho la Prefectura. Debe darse paso porque ya ha pasado mucho tiempo y como representantes del pueblo están para velar y vigilar y por cuanto además no se está entregando las competencias exclusivas, porque el momento que ellos no lo hagan lo puede realizar el Municipio, en eso no hay ningún inconveniente.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO señala que existiendo la moción presentada y el apoyo a la moción debe someterse a votación, porque como Concejo están en el mismo deber de darle a esa Parroquia su autonomía.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA anota que lo que le preocupa son los aspectos legales, porque qué pasa si es que no se logra conseguir los recursos

de los excedentes del petróleo. Solicita el pronunciamiento de la Abogada de la Municipalidad

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que en el Convenio tiene que especificarse todo y realizarse en los mismos términos que ha firmado el Gobierno Provincial.

LA ABOGADA MUNICIPAL explica que en la Resolución adoptada por el Concejo el 21 de julio del 2011, se lo hizo en base al informe jurídico suscrito por el Procurador Síndico en donde habla de las competencias exclusivas de los niveles de gobierno, particularmente de los Gobiernos Parroquiales. Se orienta el criterio sobre las competencias concurrentes, por eso se le preguntó a la señora Presidenta de la Junta Parroquial de Chonta Punta, qué es lo que necesita. Ella ha respondido que lo que quieren es la delegación de las competencias definidas en el documento. En el artículo 274 del COOTAD se habla de las modalidades de gestión y como gobiernos descentralizados se tiene dos modelos de gestión, la una es la gestión directa y la otra a través de la gestión delegada, pudiendo delegar las funciones a otros niveles de gobierno sin perder la titularidad de aquellas, es decir en este caso no se estaría traspasando las competencias con recursos económicos y administrativos. Esta delegación requiere de acto normativo del organismo legislativo correspondiente y podrá ser revertido de la misma manera en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un Convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Con estas intervenciones, aceptada la moción y una vez escuchada las intervenciones, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 233-GPCHP-2011 del 8 de agosto del año en curso, suscrito por la doctora Wilma Leguísamo, Presidenta del Gobierno Parroquial de Chonta Punta, quien solicita la suscripción del Convenio con el Gobierno Municipal de Tena para la gestión de delegación de competencias, a fin de ejecutar varios proyectos; que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras: a) El promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; que, el artículo 55 de la antes señalada Ley señala que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: a) El planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad,

el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; y, g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; que, el artículo 274 del COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados son responsables por la prestación de los servicios públicos y la implementación de las obras que les corresponda ejecutar para el cumplimiento de las competencias que la Constitución y la ley les reconoce, de acuerdo con sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, asegurando la distribución equitativa de los beneficios y las cargas, en lo que fuere aplicable, de las intervenciones entre los distintos actores públicos y de la sociedad de su territorio; que, el artículo 275 del COOTAD sobre las modalidades de gestión, establece que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias; que, el artículo 279 de la antes señalada Ley, determina que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno,

RESUELVE: 1. Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Parroquial de Chonta Punta para la Delegación de la Gestión de Competencias para la ejecución de varios proyectos en las áreas de saneamiento ambiental e

infraestructura educativa, con excepción de aquellos que el Gobierno Municipal de Tena los tenga financiados y consten en el respectivo presupuesto.

2. Declarar a la presente resolución con el carácter de urgente.

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LAS CONSULTAS EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD, RELACIONADAS CON VARIOS DERECHOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

POR SECRETARIA se da lectura al Oficio 03086 del 1 de agosto del 2011, suscrito por el doctor Rafael Parreño Navas, Procurador General del Estado, Subrogante, quien da contestación a las consultas efectuadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, sobre los derechos de las señoras y señores Concejales.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA anota que este documento es únicamente para conocimiento del Concejo, pronunciamiento que ratifica los derechos de las señoras y señores Concejales, lo cual también se ha dado a conocer a la Dirección Financiera.

SEXTO: ANÁLISIS DEL INFORME JURÍDICO PARA LA DONACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 088-AJ-GAD-MT-2011, suscrito por doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la donación de un área de terreno a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, para la ampliación del servicio de comunicaciones a favor de la ciudadanía del sector sur de la Ciudad.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 088-AJ-GAD-MT-2011, suscrito por doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la donación de un área de terreno a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, para la ampliación del servicio de comunicaciones a favor de la ciudadanía del sector sur de la Ciudad; que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 27 de agosto del 2010, resolvió remitir al señor Procurador Síndico el informe elaborado por la Dirección de Planificación tendiente a ampliar el área entregada en comodato para el servicio de ampliación de redes telefónicas en el sector sur de la ciudad de Tena y el cambio de la figura legal de comodato a donación, a fin de emita el correspondiente criterio legal, para considerar la factibilidad de atender este requerimiento de servicio ciudadano,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su

análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

SEPTIMO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones.

1. Oficio 076-DSPSA-2011 del 1 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, quien emite el correspondiente informe relacionado con el servicio de agua potable y los requerimientos de los habitantes del barrio Colinas de las Palmas.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que este documento no tiene informe jurídico, por lo que mociona que pase a la Comisión de Servicios Públicos para que conjuntamente con el señor Procurador Síndico procedan a su estudio e informe, documentos que son necesarios para el tratamiento del Concejo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 076-DSPSA-2011 del 1 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, quien emite el correspondiente informe relacionado con el servicio de agua potable y los requerimientos planteados por los habitantes del barrio Colinas de las Palmas,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal procedan a su estudio y análisis; y, emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Oficio Circular 087-GPN-SA del 27 de julio del 2011, suscrito por el profesor Milton Carrera López, Gobernador de la Provincia de Napo, quien solicita la conformación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que se remita el documento a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana para que realice el estudio del pedido.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio Circular 087-GPN-SA del 27 de julio del 2011, suscrito por el profesor Milton Carrera López, Gobernador de la Provincia de Napo, quien solicita la conformación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Tena,

RESUELVE: Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H20 del miércoles 10 de agosto del 2011, la señora Alcaldesa Encargada declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

María Judith Jurado Landázuri
ALCALDESA ENCARGADA

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL